

DICTAMEN DE COMISIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la entrega en donación de diversos vehículos a favor de los Municipios de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán, todos del Estado del Estado de Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 02 de abril de 2012, se dio cuenta con la solicitud presentada por el entonces Presidente Municipal de San Martín de Hidalgo, Jalisco, Dr. Francisco Javier Guerrero Nuñez, mediante el cual requiere en donación vehículos, asignándole el número de expediente 24/12 y turnado a la Comisión anteriormente referida.

2. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 10 de abril de 2012, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, el C. Armando Leal de la Cruz, mediante el cual requiere en donación de vehículos, asignándole el número de expediente 85/12 y turnada a la Comisión anteriormente señalada.

3. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 27 de noviembre de 2012, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Casimiro Castillo, Jalisco, el C. Salvador Duran Nuñez, mediante el cual requiere en donación equipo de computo y vehículos, asignándole el número de expediente 272/12 y turnada a la Comisión anteriormente citada.

4. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 22 de marzo de 2013, se dio cuenta con la solicitud presentada por el Presidente Municipal de Juchitlán, Jalisco, el C. Francisco Javier García Ramos, mediante el cual requiere en donación diversos vehículos, asignándole el número de expediente 98/13 y turnada a la Comisión anteriormente referida.

5. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 23 de agosto de 2013, se aprobó el dictamen correspondiente al expediente 109/13, el cual versa sobre los lineamientos a seguir para la donación de vehículos a municipios del Estado de Jalisco, en donde se acordó en los puntos primero y segundo de manera literal lo siguiente:

“PRIMERO.- *Se resuelve el expediente número 109/13, por el cual se autoriza el aprobar los lineamientos que se deberán de seguir para las donaciones de vehículos dados de baja del patrimonio municipal a los Municipios del Estado de Jalisco, que en su caso, así lo soliciten siendo los siguientes:*

LINEAMIENTOS GENERALES:

- *El Gobierno del Municipio de Zapopan, otorgará donaciones de vehículos directamente al Municipio del interior del Estado que lo solicite.*
- *Otorgarse un máximo de vehículos, considerándose el grado de marginación de cada municipio solicitante.*
- *El compromiso por parte del solicitante de ser utilizados para el servicio público del Municipio que se trate, y*
- *Que cuenten con recursos económicos para reparar y trasladarlos a su municipio.*

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

1.- El Municipio interesado en solicitar la donación de un vehículo, deberá presentar su petición por escrito firmada invariablemente por el Presidente Municipal en funciones con los siguientes datos:

a).- Nombre completo del solicitante;

b).- Autorización de recibir notificaciones mediante correo electrónico;

c).- Proporcionar correo electrónico y teléfono fijo;

d).- Nombre de autorizados para recibir notificaciones (mencionando cargo);

e).- Señalar el número y características del o los vehículos solicitados;

f).- Manifiestar el compromiso de utilizar los vehículos que en su caso se otorguen en el servicio público del Municipio que representa, así como que cuenta con el presupuesto necesario para reparar y trasladarlos a su municipio;

g).-Firma autógrafa.

2.- Dicha solicitud, deberá presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento.

3.- La Comisión Permanente y Colegiada que conocerá sobre las presentes solicitudes, será la de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, en los casos que exista a la fecha solicitud turnada a una o varias comisiones Edilicias adicionales a la de Hacienda, tendrán que resolverlas.

4.- La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Integración y Dictaminación notificará al solicitante con copia a la Dirección de Patrimonio de este Municipio, el número de expediente que recayó a la solicitud y dará un término de 15 días naturales para que personal del Municipio solicitante acuda a la Dirección de Patrimonio a elegir los vehículos que en su caso correspondan de acuerdo a los presentes lineamientos.

5.- La Dirección de Patrimonio notificará a la Dirección de Integración y Dictaminación en un término de cinco días hábiles, sobre los vehículos seleccionados por los solicitantes, o en su caso informará que no acudieron en el término o que no fue de su interés ninguno de los vehículos.

En el supuesto que la Dirección de Patrimonio Municipal informe los vehículos que fueron seleccionados, deberá acompañar los siguientes documentos:

- *Copia de las facturas de los vehículos seleccionados, y*
- *Copia de los diagnósticos de dichos vehículos, fechados y firmados por el titular de la Dirección de Mantenimiento Vehicular.*

6.- *La Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuestos, analizará y en su caso votará el proyecto de dictamen, resultado de la solicitud.*

7.- *El Pleno del Ayuntamiento valorará y en su caso aprobará el dictamen propuesto por dicha Comisión.*

8.- *La Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimientos notificará vía electrónica el Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento, respecto a la solicitud.*

9.- *El Municipio solicitante deberá acudir a la Dirección de Patrimonio Municipal, en un término de 15 días hábiles a partir de la notificación a recoger por cuenta propia los vehículos otorgados en donación, en caso contrario, se entenderá como desistida de dicha petición y quedará sin efecto el Acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento.*

10.- *La Dirección de Patrimonio deberá informar a la Secretaría del Ayuntamiento el cumplimiento del Acuerdo del Pleno sobre cada una de las donaciones de vehículos a los Municipios, para que éste a su vez informe al Presidente de la Comisión dictaminadora.*

11.- *Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.*

12.- *La vigencia de los lineamientos que nos ocupan, será hasta el 31 de diciembre de 2013.*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- *Se aprueba la determinación del número de vehículos a otorgarse a los municipios, tomada según el grado de marginación con el que cuenta cada municipio, conforme la tabla siguiente:*

GRADO DE MARGINACIÓN	VEHICULOS A DONARSE
<i>Muy alta</i>	<i>Máximo 5</i>
<i>Alta</i>	<i>Máximo 4</i>
<i>Media</i>	<i>Máximo 3</i>
<i>Baja</i>	<i>Máximo 2</i>
<i>Muy bajo</i>	<i>Uno</i>

6. Con motivo de la integración de los expedientes citados en los puntos que anteceden, la Dirección de Integración y Dictaminación adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, giró atentos oficios números 404/2013/A/645, 404/2013/A/646, 404/2013/A/640 y 404/2013/A/641, de fechas 06 y 04 de septiembre de 2013, a la Presidencia Municipal de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán respectivamente, a efecto de que cubrieran los requisitos previstos en los lineamientos específicos.

7. De acuerdo al grado de marginación que tienen los municipios con fundamento en la tabla de Estimaciones del CONAPO con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, mismo que se encuentra vigente, toda vez que es actualizado cada 5 años, en el evento censal de conteo, se determina que el Municipio le corresponden el número de vehículos siguientes:

MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN	VEHÍCULOS
San Martín de Hidalgo	Bajo	2
Atemajac de Brizuela	Medio	3
Casimiro Castillo	Bajo	2
Juchitlán	Medio	3

En base a lo anterior, la propuesta de donación es de la siguiente forma:

Para el Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1145	JJ27843	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W2XM-A31466
1048	JJ27786	MERCEDES BENZ	PIPA 10 MIL LTS,	1999	3AMBBMHC9XS046884

Forman parte integrante del presente expediente copia simple de las facturas y del formato que contiene el diagnóstico general del vehículo, emitidos por la Dirección del Taller Municipal, mismo que a continuación se enuncia:

A. Vehículo con número económico 1145:

-Factura número 14422, emitida por la agencia automotriz Plasencia Motor, S.A. de C.V., con fecha 29 de abril de 1999, por un monto de \$139,408.00 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$38,580.00 (treinta y ocho mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$43,000.00 (cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

B. Vehículo con número económico 1048:

- *Factura número 1725, emitida por la agencia automotriz Eurocamiones, S.A. de C.V., de fecha 14 de diciembre de 1998, por un monto de \$402,768.00 (cuatrocientos dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).*

- *Diagnóstico General del vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico de la misma, del que se desprende que el total de la reparación de la misma es de \$149,200.00 (ciento cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).*

Para el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0896	JH11054	NISSAN	PICK UP (CORTO) STD	1998	3N1CD11S2WK002876
1138	JF43559	NISSAN	PICK UP LARGO STD	1999	3N6CD15S1XK031369
2353	JGH7559	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703492

Forman parte integrante del presente expediente copia simple de las facturas y del formato que contiene el diagnóstico general del vehículo, emitidos por la Dirección del Taller Municipal, mismo que a continuación se enuncia:

A. Vehículo con número económico 0896:

- *Factura número 8589, emitida por la agencia automotriz Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V., con fecha 31 de agosto de 1998, por un monto de \$98,042.00 (noventa y ocho mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).*

- *Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$33,700.00 (treinta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de 31,000.00 (treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).*

B. Vehículo con número económico 1138:

- *Factura número A 04901, emitida por la agencia automotriz Baruqui Motors, S.A. de C.V., de fecha 21 de abril de 1999, por un monto de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.).*

- *Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación*

del vehículo es de \$39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

C. Vehículo con número económico 2353:

-Factura número 52794, emitida por la agencia automotriz Vehículos Automotrices y Marinos, S.A. de C.V., de fecha 14 de marzo de 2008, por un monto de \$191,870.00 (ciento noventa y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$57,900.00 (cincuenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$82,100.00 (ochenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.).

Para el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1147	JJ27845	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W6XM-A31468
2323	JGH7550	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703315

Forman parte integrante del presente expediente copia simple de las facturas y del formato que contiene el diagnóstico general del vehículo, emitidos por la Dirección del Taller Municipal, mismo que a continuación se enuncia:

A. Vehículo con número económico 1147:

-Factura número 14386, emitida por la agencia automotriz Plasencia Motors, S.A. de C.V., con fecha 27 de abril de 1999, por un monto de \$139,400.00 (ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$63,600.00 (sesenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

B. Vehículo con número económico 2323:

-Factura número 52764, emitida por la agencia automotriz Vehículos Automotrices y Marinos S.A. de C.V., de fecha 14 de marzo de 2008, por un monto de \$191,070.00 (ciento noventa y un mil setenta pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$98,360.00 (noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$147,400.00 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Para el Municipio de Juchitlán, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
2330	JGH7640	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D18L703367
2376	JGH7607	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D58L703467
2383	JGH7614	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703556

Forman parte integrante del presente expediente copia simple de las facturas y del formato que contiene el diagnóstico general del vehículo, emitidos por la Dirección del Taller Municipal, mismo que a continuación se enuncia:

A. Vehículo con número económico 2330:

-Factura número 52771, emitida por la agencia automotriz Vehículos Automotrices, S.A. de C.V., con fecha 14 de marzo de 2008, por un monto de \$191,870.00 (ciento noventa y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

- Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$117,900.00 (ciento diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$147,400.00 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

B. Vehículo con número económico 2376:

-Factura número PU 8143, emitida por la agencia automotriz Vamsa Niños Heroes, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo de 2008, por un monto de \$191,870.00 (ciento noventa y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).

- *Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$70,050.00 (setenta mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).*

C. Vehículo con número económico 2383:

-*Factura número PU 8150, emitida por la agencia automotriz Vamsa Niños Héroes, S.A. de C.V., de fecha 24 de marzo de 2008, por un monto de \$191,870.00 (ciento noventa y un mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.).*

- *Diagnóstico General del Vehículo, emitido por la Dirección del Taller Municipal, que describe el estado físico y mecánico del mismo, del que se desprende que el total de la reparación del vehículo es de \$81,650.00 (ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y su valor comercial es de \$82,100.00 (ochenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.).*

En razón de lo anteriormente expuesto, nos permitimos expresar a Ustedes las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

2. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 82 fracciones I y II y 85 establecen que el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público y bienes del dominio privado del Municipio y para proceder a la enajenación de bienes del dominio público, se requiere su previa desincorporación; asimismo, el artículo 84 fracción II incisos b) y e), establecen que son bienes del dominio privado los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público y los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Según el artículo 87 de ese ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado,

debiendo comunicar la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento. Asimismo el artículo 183 del citado precepto legal establece que ningún bien mueble puede ser dado de baja, sin que medie previo acuerdo del Ayuntamiento.

4. Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Por lo que, siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa en el presente asunto, el mismo ordenamiento señalado en punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

5. Que a juicio de los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que suscribimos el presente dictamen, estimamos procedente la entrega en donación de los vehículos descritos en el presente documento a los Municipios de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán todos ellos del Estado de Jalisco. Lo anterior con el ánimo de apoyarlos para efecto de que brinden a la ciudadanía una mejor prestación de los servicios públicos.

Igualmente, por lo que se refiere a la solicitud de mobiliario por parte del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, se hace de su conocimiento que mediante acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 19 de julio de 2013, se autorizó a este Municipio para llevar a cabo la reasignación de mobiliario entre las dependencias de la administración pública centralizada, así como la donación del restante mobiliario a los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio, por lo que a la fecha no se cuenta con bienes muebles para su donación.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 87 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 6, 7, 15, 29, 30, 44 y 59 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Expedientes 24/12, 85/12, 272/12 y 98/13. Resuelven las solicitudes de los Municipios de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán, todos del Estado de Jalisco, respecto a la entrega en donación de diversos vehículos.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2013.

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación pura y simple de dos vehículos a favor del Municipio de San Martín de Hidalgo, de tres vehículos para el Municipio de Atemajac de Brizuela, de dos vehículos para el Municipio de Casimiro Castillo y de tres vehículos para el Municipio de Juchitlán, todos del Estado de Jalisco, siendo de la siguiente manera:

Para el Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1145	JJ27843	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W2XM-A31466
1048	JJ27786	MERCEDES BENZ	PIPA 10 MIL LTS,	1999	3AMBBMHC9XS046884

Para el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
0896	JH11054	NISSAN	PICK UP (CORTO) STD	1998	3N1CD11S2WK002876
1138	JF43559	NISSAN	PICK UP LARGO STD	1999	3N6CD15S1XK031369
2353	JGH7559	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703492

Para el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
1147	JJ27845	FORD	PICK UP F-250 STD	1999	3FTDF17W6XM-A31468
2323	JGH7550	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703315

Para el Municipio de Juchitlán, Jalisco:

No. ECON.	PLACAS	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
2330	JGH7640	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D18L703367
2376	JGH7607	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D58L703467
2383	JGH7614	NISSAN	SENTRA PREMIUM CVT AUT.	2008	3N1AB61D48L703556

Forman parte integrante del expediente, los dictámenes de la Dirección de Taller Municipal de las unidades aquí descritas, los cuales proponen su baja, en virtud de lo costoso que es para este Gobierno Municipal la reparación de dichos vehículos; así como las copias de las facturas que amparan la propiedad de los mismos a favor de este Municipio.

La presente desincorporación deberá cumplimentarse una vez que se formalice la entrega recepción de los mismos con su correspondiente acta.

En los términos de los artículos 35 párrafo tercero y 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO.- Se resuelve como improcedente la solicitud respecto a la donación de mobiliario por parte del Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco, por los motivos señalados en el punto 5 de consideraciones de esta resolución.

TERCERO.- Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Vehículos, para que procedan a realizar la baja del inventario municipal de los vehículos materia del presente dictamen y una vez que se retire cualquier engomado o medio de identificación de este Municipio adheridos a los mismos, se proceda a realizar un acta entrega recepción de los bienes materia del presente Acuerdo y se perfeccione la donación, endosándose para tal efecto las facturas por el Síndico y Tesorero Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a los Presidentes Municipales de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán, todos del Estado de Jalisco, para su conocimiento y para efecto de que procedan a recibir los vehículos derivado del presente Acuerdo, en los domicilios ubicados el primero en la calle Av. Juárez No. 12, Centro, en el Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco; el segundo en la calle Juárez No. 14, Centro en el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco; el tercero en la calle Carranza Silva No. 1, Centro, La Resolana, en el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco; y el cuarto en la calle Galván N0. 10, en el Municipio de Juchitlán, Jalisco.

Lo anterior en un término de 15 quince días naturales a partir de su notificación, caso contrario, se les tendrá por desistidos de su petición y se deja sin efectos la donación que en cada caso en particular corresponda. Asimismo, se hace del conocimiento que el traslado de las unidades correrá por cuenta de los donatarios.

QUINTO.- Notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

SEXTO.- Con este dictamen se tienen por resueltos de manera definitiva los expedientes 24/12, 85/12, 272/12 y 98/13.

SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y TESORERO MUNICIPAL, así como al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 24/12, 85/12, 272/12 y 98/13. Resuelven las solicitudes de los Municipios de San Martín de Hidalgo, Atemajac de Brizuela, Casimiro Castillo y Juchitlán, todos del Estado de Jalisco, respecto a la entrega en donación de diversos vehículos.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de diciembre de 2013.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
“ZAPOCAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
10 DE DICIEMBRE DE 2013**

HÉCTOR ROBLES PEIRO

A FAVOR

HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
A FAVOR

LAURA VALERIA GUZMÁN VÁZQUEZ
A FAVOR

ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES
A FAVOR

LAURA LORENA HARO RAMÍREZ
A FAVOR

OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO
A FAVOR

MARÍA DEL CARMEN MENDOZA FLORES
A FAVOR

GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
A FAVOR

MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS
A FAVOR

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
A FAVOR

ELF/AAR